



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Notificación de auto proferido por este Despacho el 20 de agosto de 2019 dentro de la acción de tutela promovida por el señor JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, siendo vinculados los señores: JUAN PABLO HOYOS CASTRO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante RUBÉN DARÍO CASTRO ARIAS, CONSUELO CASTRO ARIAS, FERNANDO ANTONIO CASTRO ARIAS, GERMÁN CASTRO ARIAS, CRISTOBAL CASTRO ARIAS, MARÍA ADIELA CASTRO DE PONCE y ELIDER ANTONIO TAPASCO MANSO, radicada al número 2019-01878, por medio de la cual se dispuso:

“Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Resuelve, Primero. ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL. Segundo. VINCULAR a las presentes diligencias a los señores: JUAN PABLO HOYOS CASTRO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante RUBÉN DARÍO CASTRO ARIAS, CONSUELO CASTRO ARIAS, FERNANDO ANTONIO CASTRO ARIAS, GERMÁN CASTRO ARIAS, CRISTOBAL CASTRO ARIAS, MARÍA ADIELA CASTRO DE PONCE y ELIDER ANTONIO TAPASCO MANSO. Tercero. Se DECRETAN pruebas. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: a. DOCUMENTAL: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por la parte accionante. PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO a. Requíerese al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda para que, **a costa del accionante**, nos remita copia total del proceso EJECUTIVO promovido por el señor JUAN PABLO HOYOS CASTRO en contra de los señores causante RUBÉN DARÍO CASTRO ARIAS, CONSUELO CASTRO ARIAS, FERNANDO ANTONIO CASTRO ARIAS, GERMÁN CASTRO ARIAS, CRISTOBAL CASTRO ARIAS, MARÍA ADIELA CASTRO DE PONCE y ELIDER ANTONIO TAPASCO MANSO, radicado al número 2012-00453-00, que se tramita ante el Despacho Judicial Accionado. b. Para tal fin se le concede al accionante el término de un (1) día para efectuar el pago de las copias correspondientes. c. El Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal deberá remitir las copias requeridas a más tardar al día siguiente en que se verifique el pago de las copias correspondientes. Cuarto. NOTIFICAR la admisión de la presente Acción de Tutela al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, así como a los señores JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL, JUAN PABLO HOYOS CASTRO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante RUBÉN DARÍO CASTRO ARIAS, CONSUELO CASTRO ARIAS, FERNANDO ANTONIO CASTRO ARIAS, GERMÁN CASTRO ARIAS, CRISTOBAL CASTRO ARIAS, MARÍA ADIELA CASTRO DE PONCE y ELIDER ANTONIO TAPASCO MANSO. Accionados y vinculados disponen de término de un (1) día para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda. Quinto. De aquellos frente a quienes no sea posible la notificación vía correo certificado o electrónico súrtase el conocimiento de las providencias proferidas en el curso del presente trámite constitucional mediante la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co-novedades- y por aviso que se fijará en la cartelera del juzgado. Sexto. Se advierte a los accionados y vinculados que en caso de que no se aporte el informe requerido en los términos y condiciones fijadas en el presente auto, se tendrán por ciertos los hechos que se alegan en su contra conforme a lo previsto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991. Notifíquese, (fdo) SULI MIRANDA HERRERA JUEZ”



Lo anterior a fin de notificar la referida providencia a los señores: JUAN PABLO HOYOS CASTRO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante RUBÉN DARÍO CASTRO ARIAS, CONSUELO CASTRO ARIAS, FERNANDO ANTONIO CASTRO ARIAS, GERMÁN CASTRO ARIAS, CRISTOBAL CASTRO ARIAS, MARÍA ADIELA CASTRO DE PONCE. Santa Rosa de Cabal Risaralda, agosto 20 de 2019.


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria